



MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-76/2025

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO DEL ICHANIRI JURAMUKUA (CONCEJO DE GOBIERNO COMUNAL) DE ICHÁN, MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2025-2028.

I. GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Comisión de Pueblos Indígenas:	Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán;
Comité de Elección:	Comité de Elección Comunal de Ichán, municipio de Chilchota;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Ley de Mecanismos:	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; y,
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. Solicitud de acompañamiento para el nombramiento del Concejo Comunal de Ichán para el periodo 2025-2028. El 18 de marzo de 2025¹, se presentó en Oficialía de Partes de este Instituto escrito signado por los ciudadanos Higinio Magaña Toribio y Juan Magaña Gutiérrez, Jefes de Tenencia; así como Javier Gregorio Jerónimo y Efrén Bautista Secundino, Representantes de Bienes Comunales, todos pertenecientes a la Tenencia de Ichán, municipio de Chilchota, Michoacán, mediante el cual solicitaron lo siguiente:

“[...]

Informamos que en Asamblea General, realizada el pasado 15 de marzo de 2025, por decisión de la máxima autoridad de nuestro pueblo, se decidió solicitar el acompañamiento del Instituto Electoral de Michoacán para elegir al ICHANIRI JURAMUKUA (Consejo de Gobierno Comunal).

Por lo que para hacer efectivo nuestro derecho de autodeterminación, solicitamos se realice una jornada previa, libre, informada y vinculatoria para que la Asamblea General de nuestra comunidad proponga y elija al ICHARI JURAMUKUA Consejo de Gobierno Comunal de Ichán.”

A dicho escrito, se acompañó de:

- Copia certificada del acta de Asamblea General de 15 de marzo, en la cual entre otras cosas se determinó solicitar el acompañamiento de este Instituto y se nombró a un Comité de Elección, a la que se anexaron 10 fojas que contienen 195 nombres y firmas de personas.
- Copia certificada del Oficio CHIL/30/2024, por el que se nombró al C. Higinio Magaña Toribio, como Jefe de Tenencia, en la administración municipal 2024-2027.
- Acta de Asamblea comunal de la comunidad indígena de Ichán, municipio de Chilchota, Michoacán, celebrada el 17 de abril de 2024, con motivo de la elección del representante de Bienes Comunales propietario y suplente, en la que se nombró a los ciudadanos Javier Gregorio Jerónimo y Efrén Bautista Secundino.

¹Las fechas que se señalen a continuación corresponden al año 2025 dos mil veinticinco, salvo señalamiento expreso en contrario.

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

SEGUNDO. Reunión de trabajo del 18 de marzo. En esta fecha, se llevó a cabo la reunión entre la Comisión de Pueblos Indígenas y autoridades civiles y comunales, así como con las personas integrantes del Comité de Elección, todas de la tenencia de Ichán, municipio de Chilchota, en la que se revisó la documentación recibida en Oficialía de Partes de este Instituto, se acordó la fecha para la celebración del proceso de nombramiento, se trabajó el contenido de la convocatoria, se trató el tema relativo a la logística y organización de dicho proceso.

TERCERO. Acuerdo de aprobación de la convocatoria. El 21 de marzo, en Sesión Extraordinaria Urgente el Consejo General mediante Acuerdo **IEM-CG-53/2025**, aprobó la convocatoria para el proceso de nombramiento del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, municipio de Chilchota, para el periodo 2025-2028, el cual se llevaría a cabo el día 2 de abril.

CUARTO. Celebración de la Asamblea General. El miércoles 2 de abril, en la plaza principal de la tenencia de Ichán, perteneciente al municipio de Chilchota, se llevó a cabo la Asamblea General, en la que se efectuaron los nombramientos de los integrantes del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, para el periodo 2025-2028.

III. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29, 32 e inciso D del artículo 330 del Código Electoral, en los que se señala que el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán, así como para organizar, previo acercamiento, en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades los nombramientos a través de los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas; estableciendo al respecto como atribución la de calificar y, en su caso, declarar la validez del mismo, así como expedir las constancias de mayoría a las y los ciudadanos que hayan obtenido la mayoría de los apoyos;

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

Por su parte, el artículo 35 del Código Electoral, establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus funciones, entre las que se encuentra la Comisión de Pueblos Indígenas, que cuenta con atribuciones para conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

IV. MARCO NORMATIVO

Por cuanto ve al tema que nos ocupa, resulta oportuno señalar lo establecido en los artículos 1, 2 y 39 de la Constitución Federal; apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 5, apartado b), 6 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como 4, 5, 20 y 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con los artículos 3, párrafo séptimo, fracciones I y II, inciso a) de la Constitución Local e **inciso D del artículo 330 del Código Electoral que dota de competencia al Instituto para organizar, previo acercamiento, en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades los nombramientos a través de los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas; estableciendo al respecto como atribución la de calificar y, en su caso, declarar la validez del mismo, así como expedir las constancias de mayoría a las y los ciudadanos que hayan obtenido la mayoría de los apoyos.**

Señalando además que **el Instituto deberá determinar lo que corresponda para dar certeza al proceso, vigilando que lo anterior guarde correspondencia con las fechas, tiempos y plazos que se establecen en el Código para los**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

demás procedimientos, como lo es el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán que se encuentra en curso.

V. CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL ICHANIRI JURAMUKUA (CONCEJO DE GOBIERNO COMUNAL) DE ICHÁN, PARA EL PERIODO 2025-2028.

- a) **Reuniones de trabajo.** Como se señaló en el antecedente SEGUNDO, el 18 de marzo, la Comisión de Pueblos Indígenas realizó reunión de trabajo con autoridades civiles y comunales, así como con las personas integrantes del Comité de Elección, todas de la tenencia de Ichán, municipio de Chilchota, en la que se trataron temas relativos al proceso de nombramiento, como fecha, lugar y horario para la celebración de la Asamblea General, asimismo, se trabajaron en conjunto los parámetros de la convocatoria y el orden del día bajo el que se desarrollarían cada una de las etapas.

De igual manera, se acordaron los mecanismos de difusión del proceso de nombramiento, entre otros.

- b) **Aprobación de la fecha y convocatoria para el proceso de nombramiento.** Como se señaló en el antecedente TERCERO, el 21 de marzo, en Sesión Extraordinaria Urgente el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-53/2025, por el que se aprobó la convocatoria para la celebración de la Asamblea General, a realizarse el 2 de abril.

Derivado de ello, con el objeto de dar a conocer la convocatoria, el 25 de marzo, personal de la Coordinación de Pueblos Indígenas en conjunto con autoridades civiles y comunales, así como con las personas integrantes del Comité de Elección, todas de la tenencia de Ichán, municipio de Chilchota, realizaron los trabajos para dar inicio con la difusión de la misma a través de carteles y lonas en español, mismos que fueron colocados en los lugares públicos de la referida comunidad, de lo cual se levantó el acta de certificación de la difusión respectiva, en la que se da cuenta por medio de evidencia fotográfica referenciada la ubicación del material colocado; asimismo se realizó difusión a través de perifoneo móvil.

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

Dicha convocatoria contenía principalmente los siguientes aspectos:

- **Calendarización** del proceso de nombramiento del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, para el periodo 2025-2028, a celebrarse de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Hora	Fecha y Lugar de la Asamblea
Registro	15:00 horas	Miércoles 2 de abril de 2025, en la cancha de basquetbol de la plaza principal de la comunidad de Ichán.
Inicio de la Asamblea	16:00 horas	

- **El orden del día** bajo el que se desarrolló la Asamblea General, de acuerdo con la BASE SÉPTIMA de la convocatoria, siendo este el siguiente:
 - Inicio de la Asamblea General.*
 - Bienvenida por parte de las autoridades civiles y comunales de la comunidad, así como por parte del Instituto Electoral de Michoacán.*
 - Instalación de la mesa de debates.*
 - Presentación de las personas propuestas por las Asambleas de Barrios y Asamblea General celebradas previamente.*
 - Elección de integrantes del **Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal)** el cual se realizará conforme a los usos y costumbres, **a mano alzada**.*
 - Presentación de las personas integrantes del **Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal)** para el periodo 2025-2028.*
 - Cierre de la Asamblea General.*
- **Las bases y requisitos**, con base a la BASE SEXTA de la convocatoria, las personas que integraran el Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán deberían de cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser originario u originaria de la comunidad de Ichán.*
 - Contar con documentación vigente (INE, Acta de Nacimiento, CURP, Comprobante de domicilio, RFC)*
 - Tener la edad de 25 años en adelante.*

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

4. *Ser un comunero o comunera que asista a las asambleas generales y de barrio.*
5. *Ser un comunero o comunera que sea hablante de la lengua (p'urhépecha).*
6. *Haber estado a favor del presupuesto directo y del movimiento.*
7. *Ser participativo en las cooperaciones, faenas y fiestas / tradiciones de la comunidad.*
8. *No (haber) desempeñado un cargo en la administración pública por un periodo de 15 años anteriores.*
9. *No tener pasado polémico referente a la política partidista.*
10. *Tener disponibilidad de tiempo (horario) para el cargo en función.*
11. *Tener la disponibilidad para capacitaciones o asesorías de acuerdo al área que desempeñara.*
12. *Preferentemente contar con conocimientos y/o experiencia necesaria para el área, cargo o dirección que quiere desempeñar, con la finalidad de realizar su trabajo de la mejor manera posible.*
13. *Tener los principios básicos (p'urhepéchas) como lo son Kaxumbekua, Jarhoajperakua, Janhanarikua, Mimixekua y tekanskua.*
14. *No haber tenido polémica comunal (dentro y fuera de la comunidad).*
15. *Tendrá que ser propuesto (a) por la asamblea de barrio y avalado por el comité de seguimiento y asamblea general.*
16. *No tener cargos religiosos vigentes durante el tiempo que esté desempeñando su trabajo en la administración.*
17. *En caso de no ser originario de la comunidad de Ichán puede participar si la asamblea autoriza, pero cumpliendo con lo siguiente: estar casado o casada con un (una) habitante originario (a) de la comunidad y contar con historial de trabajo y participación dentro de la comunidad.*

- **El proceso de nombramiento**, conforme a la BASE OCTAVA de la convocatoria, se realizaría conforme lo siguiente:

1. *Se dará inicio a la Asamblea General, por parte de las autoridades civiles y comunales de la comunidad, así como por parte del Instituto*

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

Electoral de Michoacán, quienes darán la bienvenida e instalarán la mesa de debates, quienes continuarán con la Asamblea General.

2. Posteriormente, la mesa de debates pedirá a las personas propuestas por las Asambleas de Barrios y Asamblea General celebradas previamente, que pasen al frente para presentarlas a la misma (2 hombres y 2 mujeres por cada uno de los Barrios (K'etzikua, Terujkani, Karakua y Calvario-Parikutini)
3. Acto seguido, se procederá a la elección de integrantes del **Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal)** el cual se realizará conforme a los usos y costumbres, **a mano alzada**, conforme el siguiente procedimiento:
 - a. Se realizará la elección de las mujeres por cada uno de los barrios y posteriormente se procederá a la elección de hombres.
 - b. Para cada una de las elecciones las personas escrutadoras de la comunidad en conjunto con los escrutadores espejo del Instituto Electoral de Michoacán, realizarán el conteo, haciendo del conocimiento de la mesa de debates la votación obtenida por cada una de éstas.
 - c. Concluidas todas las votaciones se darán a conocer los resultados por parte de la mesa de debates.
4. Enseguida, se realizará la presentación de las personas integrantes del **Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal)** para el periodo 2025-2028.
5. Finalmente, se procederá al cierre de la Asamblea General por parte de las autoridades civiles y comunales, la mesa de debates y del Instituto Electoral de Michoacán.

- **Paridad de género**, establecida en la BASE QUINTA de la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

“La integración del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán deberá cumplir con la paridad de género.”

- **Publicación de los resultados**, se darían a conocer al término de la



Asamblea General, a través de un cartel colocado en la cancha de basquetbol de la plaza principal de la comunidad de Ichán.

c) Asamblea General celebrada el miércoles 2 de abril.

En este sentido, la Asamblea General se desarrolló conforme a las etapas siguientes:

1. Registro de las personas asistentes.

De conformidad con la BASE CUARTA de la convocatoria, el registro de las personas asistentes inició a las 15:00 horas, colocándose 4 cuatro mesas de registro en dos de las entradas de la cancha de basquetbol de la plaza principal de la comunidad de Ichán, las cuales fueron integradas por funcionarios del Instituto y las personas nombradas por la comunidad, quienes verificaron que las y los asistentes fueran ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a la comunidad de Ichán, así como que presentaran su credencial de elector; obteniéndose un **registro final de 1,119 mil ciento diecinueve personas.**

Es importante señalar que, conforme a la convocatoria la Asamblea General, desde su inicio y hasta su conclusión estuvo a cargo de la Mesa de Debates nombrada en la Asamblea General celebrada el 29 de marzo, los cuales además fueron ratificados en la Asamblea General de 2 de abril, con el acompañamiento de las consejerías integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, conforme a lo siguiente:

2. Bienvenida por parte de las autoridades civiles y comunales de la comunidad, así como por parte del Instituto Electoral de Michoacán.
En el desahogo del segundo punto del orden del día el C. Jesús Rolando Secundino, integrante del Comité de Elección, presentó a las autoridades civiles y comunales de la comunidad, así como a quienes acompañaron en el presídium, posteriormente, el Consejero Presidente de la Comisión para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral, el Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, dio un mensaje de bienvenida e inicio a la Asamblea, explicando brevemente como sería el desarrollo de la misma.

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

3. **Instalación de la Mesa de Debates.** De conformidad con el punto tercero del orden del día, el C. Jesús Rolando Secundino, integrante del Comité de Elección, haciendo uso de la voz, pidió la atención de las personas asistentes para proceder a la presentación de los integrantes de la Mesa de Debates, quienes fueron nombrados mediante Asamblea General de fecha 29 de marzo del año en curso, quedando integrada por 5 personas quienes ocuparon los cargos de Presidente(a), Secretario(a) y tres Oradores de la siguiente manera:

Integración de la Mesa de Debates	
1.- Presidente(a)	Leonardo Magaña Mateo
2.- Secretario(a)	Francisco Valencia Pozar
3.- Orador(a)	Jorge Granados Rubio
4.- Orador(a)	Francisco Morales Secundino
5.- Orador(a)	Humberto Gregorio Cortes

Asimismo, se realizó la presentación de las personas que apoyarían como escrutadoras en el proceso de nombramiento que se estaba llevando a cabo, siendo éstas las siguientes:

Cvo	Escrutadores y escrutadoras de la comunidad de Ichán
1	Nereyda Magaña Gregorio
2	Rosalía Gregorio Magaña
3	Perla Lizeth Urincho Maciel
4	Jorge Luis Miguel Camilo
5	Citlali Gregorio Granados
6	Jesús Calixto Secundino
7	Cristian Hugo Magaña Granados
8	Hugo Morales Secundino
9	María del Rosario Francisco Hurtado
10	Fidel Hernández Gregorio
11	José Agustín Bartolo Francisco
12	Beatriz Hernández Gregorio
13	Ana Dalila Rodríguez Trinidad
14	Bernabé González Erape
15	Héctor Alejo Bautista

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

En ese sentido, solicitó a las personas asistentes a la Asamblea, que levantaran la mano si estaban de acuerdo en la ratificación de la Mesa de Debates presentada y así quedara ratificada, al respecto las personas votaron por mayoría visible la ratificación de la misma.

4. **Presentación de las personas propuestas por las Asambleas de Barrios y Asamblea General celebradas previamente.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, el C. Jorge Granados Rubio, integrante de la Mesa de Debates, llamó a las personas propuestas en las Asambleas de Barrios y Asamblea General celebradas el 27 y 29 de marzo, respectivamente, para que pasaran al frente y fueran presentadas a la comunidad, quedando de la manera siguiente:

Barrio K'etzikua	Barrio Terujkani
Santiago Magaña Gregorio	Evodio Lucas López
Cuauhtémoc Andrés Santos	José Guadalupe Miguel Salvador
Rosa Vargas Alejo	Bertha Alicia Granados Gregorio
María Eduwiges Pozar Magaña	Margarita Lidia Morales Francisco
Barrio Karakua	Barrio Calvario-Parikutini
José de Jesús Bautista Marcial	Josué Magaña Pablo
Leandro Magaña Magaña	Marco Polo Alejo Gutiérrez
Rosa Secundino Magaña	Esther Gutiérrez Pablo
Esther Saucedo Cipriano	Martha Aracely Valencia Lorenzo

5. **Elección de integrantes del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) el cual se realizará conforme a los usos y costumbres, a mano alzada.** De acuerdo con el punto quinto del orden del día, el C. Francisco Valencia Pozar, Secretario de la Mesa de Debates solicitó a los asistentes de la Asamblea General brindaran su apoyo a mano alzada para cada una de las personas propuestas; para lo cual, el conteo de votos fue realizado por las siguientes personas, designadas como escrutadores de la comunidad, con el apoyo del personal del Instituto Electoral de Michoacán:

Cvo.	Nombre del escrutador del IEM	Escrutador de la comunidad
1	Ana Silvia López Espinoza	Nereyda Magaña Gregorio

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

Cvo.	Nombre del escrutador del IEM	Escrutador de la comunidad
2	Ramón Alberto Orozco Terrazas	Rosalía Gregorio Magaña
3	Alan López Vega	Perla Lizeth Urincho Maciel
4	Evelia Ronda Bucio	Jorge Luis Miguel Camilo
5	Omar Caballero Ángel	Citlali Gregorio Granados
6	Irma Rosa Lara Hernández	Jesús Calixto Secundino
7	Erick Murillo Becerra	Cristian Hugo Magaña Granados
8	Gloria Stephanie Díaz Vázquez	Hugo Morales Secundino
9	Susana Gabriela Navarrete Rico	María del Rosario Francisco Hurtado
10	Manuel Mendoza Peña Loza	Fidel Hernández Gregorio
11	María Antonieta Rojas Rivera	José Agustín Bartolo Francisco
12	Alejandro Rodríguez Santoyo	Beatriz Hernández Gregorio
13	Andrea García Ramírez	Ana Dalila Rodríguez Trinidad
14	Gabriel Álvarez Magaña	Bernabé González Erape
15	Alejandro Santiago Gatica	Hector Alejo Bautista

En tal sentido, se votó primero por las mujeres de los barrios K'etzikua, Terujkani, Karakua y finalmente Calvario-Parikutini, obteniéndose los siguientes resultados:

Votación de mujeres		
Barrio	Nombre	Número de votos
K'etzikua	Rosa Vargas Alejo	469
	María Eduwiges Pozar Magaña	335
Terujkani	Bertha Alicia Granados Gregorio	381
	Margarita Lidia Morales Francisco	446
Karakua	Rosa Secundino Magaña	724
	Esther Saucedo Cipriano	191
Calvario-Parikutini	Esther Gutiérrez Pablo	366
	Martha Aracely Valencia Lorenzo	490

A continuación, se realizó la votación por los hombres de los barrios K'etzikua, Terujkani, Karakua y finalmente Calvario-Parikutini obteniéndose los siguientes resultados:

Votación de hombres		
Barrio	Nombre	Número de votos

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

K'etzikua	Santiago Magaña Gregorio	414
	Cuauhtémoc Andrés Santos	394
Terujkani	Evodio Lucas López	595
	José Guadalupe Miguel Salvador	302
Karakua	José de Jesús Bautista Marcial	261
	Leandro Magaña Magaña	634
Calvario-Parikutini	Josué Magaña Pablo	558
	Marco Polo Alejo Gutiérrez	282

6. **Presentación de las personas integrantes del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) para el periodo 2025-2028.** En atención al punto sexto del orden del día, una vez concluidas todas las votaciones y realizadas las sumatorias de los votos para cada propuesta, el C. Francisco Valencia Pozar, Secretario de la Mesa de Debates, informó a las y los asistentes que de acuerdo con los resultados obtenidos, el ICHANIRI JURAMUKUA (Concejo de Gobierno Comunal) para el periodo 2025-2028, se integraría de la siguiente manera:

Integración del ICHANIRI JURAMUKUA (Concejo de Gobierno Comunal) para el periodo 2025-2028		
Nombre	Género	Barrio
Rosa Vargas Alejo	Mujer	K'etzikua
Santiago Magaña Gregorio	Hombre	
Margarita Lidia Morales Francisco	Mujer	Terujkani
Evodio Lucas López	Hombre	
Rosa Secundino Magaña	Mujer	Karakua
Leandro Magaña Magaña	Hombre	
Martha Aracely Valencia Lorenzo	Mujer	Calvario-Parikutini
Josué Magaña Pablo	Hombre	

Es importante señalar, que una vez que se realizó la presentación de la integración del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, se anunció que la C. Martha Aracely Valencia Lorenzo, del barrio Calvario-Parikutini, no aceptaba ser parte de éste, derivado de cuestiones personales, por lo que cedía su lugar a la C. Esther Gutiérrez Pablo, contendiente del mismo barrio, para que fuera ella quien tomara su lugar. En este sentido, se sometió a la Asamblea General por parte del C.

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

Francisco Valencia Pozar, Secretario de la Mesa de Debates, si se pudiera realizar dicho cambio, pidiendo que levantarán la mano primero los que estuvieran de acuerdo y después los que no estuvieran de acuerdo, obteniéndose por mayoría visible que la Asamblea General no estaba de acuerdo con lo propuesto, por lo que la C. Martha Aracely Valencia Lorenzo, continuara en el cargo.

• **Del cumplimiento de la convocatoria:**

En atención a la convocatoria aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo IEM-CG-53/2025, en el que se establecieron los requisitos y el procedimiento a seguir en el proceso de nombramiento del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, se desarrollaron diversas actividades, mismas que se detallan a continuación:

Aspecto a cumplir	Cumplimiento
Aprobación y difusión de la convocatoria	Sí, el día 21 de marzo, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-53/2025, por el que se aprobó la convocatoria, para la celebración de la Asamblea General, a realizarse el miércoles 2 de abril. En este sentido, el 25 de marzo, el personal de la Coordinación de Pueblos Indígenas en conjunto con las autoridades civiles y comunales, así como con las personas integrantes del Comité de Elección, todas de la tenencia de Ichán, municipio de Chilchota, llevaron a cabo la difusión de la convocatoria, a través de carteles, lonas y perifoneo, como consta en las certificaciones respectivas.
Celebración de la Asamblea General	Sí, ya que el miércoles 2 de abril, las consejerías Electorales de este Instituto en acompañamiento de funcionarios de dicho órgano, se constituyeron en la Asamblea General en el lugar y fecha señalados a efecto de presenciar y apoyar el desahogo de ésta, como consta en el acta de Asamblea y en el acta circunstanciada de hechos, así como los videos y fotografías que se grabaron.

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

Aspecto a cumplir	Cumplimiento
¿El nombramiento de las personas se realizó conforme lo establecido en la convocatoria?	Sí, la Asamblea General se realizó con apego a la convocatoria, de conformidad con el orden del día y el procedimiento señalado; misma que estuvo a cargo de la Mesa de Debates nombrada en Asamblea General celebrada el 29 de marzo y ratificada en la Asamblea General de 2 de abril, así como la votación se realizó a través de mano alzada, realizando el conteo por parte de los escrutadores nombrados por la comunidad con el auxilio del personal del Instituto.
¿Se cumplió con el principio de paridad de género en la integración del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, para el periodo 2025-2028?	Sí, ya que como se señala en el apartado relativo a la integración del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, se observa que éste fue integrado por 4 cuatro hombres y 4 cuatro mujeres.
¿Las 8 personas nombradas en la Asamblea General cumplieron con los requisitos establecidos en la BASE SEXTA de la convocatoria?	Sí, todas las personas nombradas cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria. Es importante señalar que, de conformidad con la convocatoria, el Comité de Elección fue la responsable de la verificación de que cada una de las personas propuestas cumplieran con los requisitos establecidos, los cuales fueron revisados en las Asambleas de Barrios y la Asamblea General celebradas el 27 y 29 de marzo. Asimismo, es importante señalar que en la Asamblea General celebrada el 2 de abril, no hubo manifestaciones por parte de los asistentes al respecto.
Publicación de resultados	Sí, en cumplimiento a la convocatoria, los resultados se dieron en voz alta y se colocó un cartel en la cancha de basquetbol de la plaza principal de la comunidad de Ichán, como quedó establecido en la BASE DÉCIMA de la referida convocatoria.

En este sentido, este Instituto al ejercer las atribuciones que le concede el artículo 330 del Código Electoral, desahogó todo el procedimiento de

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

conformidad con lo establecido en el Acuerdo IEM-CG-53/2025, por lo que se puede concluir que el procedimiento de nombramiento del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, al ser ejecutado en conjunto y corresponsabilidad con la comunidad, se realizó respetando la convocatoria y sobre todo la voluntad de la Asamblea General en cuanto máxima autoridad de las comunidades indígenas, como consta en el acta de Asamblea, el acta circunstanciada de hechos y el material videográfico que se recabó por parte del personal de este Instituto; con lo que se atendió el principio de autodeterminación de los pueblos indígenas y, conforme a lo establecido en la convocatoria aprobada por el Instituto.

En consecuencia, el procedimiento de nombramiento de las personas integrantes del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán es jurídicamente válido, ya que la Asamblea General fue acompañada por la Comisión de Pueblos Indígenas, el cual estuvo apegado al marco normativo, se siguieron las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad con pleno respeto a los derechos humanos, así como a los principios convencionales y constitucionales aplicables.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35 y 330 del Código Electoral, este Consejo General está en condiciones para calificar y declarar válida la Asamblea General que se llevó a cabo el 2 de abril, con motivo del nombramiento de las personas que integrarán el **Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, el cual fue nombrado para el periodo del 30 de abril de 2025 al 29 de abril de 2028**, mismo que se encuentra integrado por las siguientes personas:

Integración del ICHANIRI JURAMUKUA (Concejo de Gobierno Comunal) para el periodo 2025-2028		
Nombre	Género	Barrio
Rosa Vargas Alejo	Mujer	K'etzikua
Santiago Magaña Gregorio	Hombre	
Margarita Lidia Morales Francisco	Mujer	Terujkani
Evodio Lucas López	Hombre	
Rosa Secundino Magaña	Mujer	Karakua

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

Integración del ICHANIRI JURAMUKUA (Concejo de Gobierno Comunal) para el periodo 2025-2028		
Nombre	Género	Barrio
Leandro Magaña Magaña	Hombre	Calvario-Parikutini
Martha Aracely Valencia Lorenzo	Mujer	
Josué Magaña Pablo	Hombre	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º y 2º de la Constitución Federal; 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 3, 5 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 3, 4, 5, 20, 33 y 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 3 y 98 de la Constitución Local; y, 29, 31, 32 y 34, fracciones I, III y XLIII, 35 y 330 del Código Electoral, así como los demás relativos, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO DEL ICHANIRI JURAMUKUA (CONCEJO DE GOBIERNO COMUNAL) DE ICHÁN, MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOCÁN, PARA EL PERIODO 2025-2028.

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir y aprobar el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se califica y declara la validez de la Asamblea General celebrada para la integración del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, municipio de Chilchota, Michoacán, para el periodo 2025-2028, en términos de lo previsto en el apartado D, del artículo 330 del Código Electoral.

TERCERO. De conformidad con la Asamblea General celebrada el 2 de abril de 2025, las personas que fueron nombradas para integrar Ichaniri Juramukua

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

ACUERDO: IEM-CG-76/2025

(Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, municipio de Chilchota, Michoacán, para el periodo 2025-2028, son: Rosa Vargas Alejo, Santiago Magaña Gregorio, Margarita Lidia Morales Francisco, Evodio Lucas López, Rosa Secundino Magaña, Leandro Magaña Magaña, Martha Aracely Valencia Lorenzo y Josué Magaña Pablo.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, expedir las constancias de mayoría a las personas señaladas en el punto de Acuerdo anterior, quienes integrarán el Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, municipio de Chilchota, Michoacán, para el periodo comprendido del 30 de abril de 2025 al 29 de abril de 2028.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a través de cédula de notificación personal y en copia certificada a las personas designadas en cuanto integrantes del Comité de Elección para acompañar el proceso de nombramiento que son: Francisco Morales Secundino, Hugo Morales Secundino, María del Rosario Francisco Hurtado, Fidel Hernández Gregorio, José Agustín Bartolo Francisco, Héctor Alejo Bautista, Toribio Marcial Magaña, Beatriz Hernández Gregorio, Ana Dalila Rodríguez Trinidad, Angelica López Francisco, Domitila Hernández Gregorio, Higinio Magaña Toribio, Juan Magaña Gutiérrez, Javier Gregorio Jerónimo, Efrén Bautista Secundino y Tomás Gregorio Bautista, a través de Francisco Morales Secundino, en cuanto representante autorizado.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de manera personal y mediante copia certificada a Rosa Vargas Alejo, Santiago Magaña Gregorio, Margarita Lidia Morales Francisco, Evodio Lucas López, Rosa Secundino Magaña, Leandro Magaña Magaña, Martha Aracely Valencia Lorenzo y Josué Magaña Pablo, en cuanto persona nombradas para integrar el Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, municipio de Chilchota, Michoacán, para el periodo 2025-2028.



ACUERDO: IEM-CG-76/2025

CUARTO. Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de once de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

